



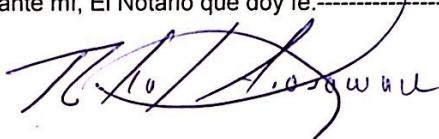
NOTARÍA PÚBLICA CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, del Distrito Municipal del mismo nombre y de la provincia y Circuito Notarial de Veraguas, Cabecera República de Panamá, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **ALEX HERACLITO GONZALEZ FRANCO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento veintitrés-seiscientos cuarenta y dos (9-123-642), compareció personalmente: **RAFAEL AMABLE AROSEMENA RUIZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal nueve-doscientos quince-veinticuatro (9-215-24), residente en Santa Catalina, Corregimiento de Hicaco, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal: "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años". Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:** Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo, **RAFAEL AMABLE AROSEMENA RUIZ** en calidad de apoderado legal de la sociedad TESORO EMMANUELITO, S.A., inscrita en la ficha No. 587450, promotor del proyecto denominado "APERTURA DE CAMINO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA", a desarrollarse sobre la finca con Folio Real No. 34957, código de ubicación No. 9A09, de la Sección de propiedad del Registro Público, ubicado en el corregimiento de Hicaco, distrito de Soná, Provincia de Veraguas. **PRIMERO:** declaro y confirmo bajo de gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Leído como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en



presencia de los Testigos Instrumentales: MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal) MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual) y OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO, ambas mujeres, panameñas, mayores de edad, solteras, vecinas de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-noventa y nueve-mil quinientos cincuenta y cinco (9-99-1555) y nueve-ochenta y uno-mil dieciséis (9-81-1016) respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, El Notario que doy fe.



RAFAEL AMABLE AROSEMENA RUIZ



MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal) ó
MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)

TESTIGO



OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO

TESTIGO



Licdo. Alex H. González Franco
Notario Primero del Circuito de Veraguas

Firma